



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL “ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTION DE LA INNOVACION Y LAS TECNOLOGIAS TURISTICAS, S. A. M. P. (SEGITTUR), PARA LA GESTION DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS EMPREDETUR JÓVENES EMPRENDEDORES, EMPREDETUR I+D+i Y EMPREDETUR INTERNACIONALIZACIÓN”

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El artículo 10 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, indica “*Corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de industria, comercio y turismo*”, y el artículo 5.1. del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, establece que La Secretaría de Estado de Turismo, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ejercerá las funciones que el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atribuye a los Secretarios de Estado y aquellas otras funciones que atribuya la legislación vigente al Departamento en relación con el sector turístico. De este modo, llevará a cabo cuantas acciones sean precisas para la definición, desarrollo, coordinación y ejecución de las políticas turísticas del Estado, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Turismo, así como las relaciones turísticas institucionales de la Administración General del Estado con organizaciones internacionales, públicas o privadas, y la cooperación turística internacional, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Finalmente, la Orden ICT/42/2019, de 21 de enero, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan determinadas competencias en el ámbito del Departamento, en su artículo 2 establece que los titulares de las Secretarías de Estado del Ministerio ejercerán las competencias atribuidas en los apartados h) y j) del artículo 62.2 de la Ley 40/2015, hasta la cuantía de 12.000.000 de euros.

Asimismo, en su artículo 5 establece las delegaciones de la Ministra en la titular de la Secretaría de Estado de Turismo, entre la cuales se reconoce en el epígrafe d) “*La convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones públicas, en el ámbito de competencias de Turismo, cuando correspondan a la Ministra, así como la resolución de los expedientes sancionadores en esta materia*”.

SEGUNDO. - El 13 de octubre de 2005, por Acuerdo de Consejo de Ministros se atribuye al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la tutela funcional de la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A., en adelante SEGITTUR, sociedad participada en su totalidad por la Administración General del Estado.

TERCERO. - A efectos de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, SEGITTUR tiene reconocida, en el artículo 2º bis de sus estatutos sociales, la condición de medio



propio personificado de la Administración del Estado, así como de los entes, organismos o entidades que tengan la naturaleza de poderes adjudicadores y se encuentren vinculados o sean dependientes, directa o indirectamente, de aquéllos.

CUARTO. - El objeto social de SEGITTUR incluye, entre otros, la realización de actividades que coadyuven a la promoción de España como destino turístico, a asegurar la eficacia, el desarrollo y la innovación del sector turístico, la recopilación, tratamiento, comunicación y difusión de información con relevancia para la promoción y apoyo al desarrollo y la innovación del sector turístico, así como la realización de actividades tendentes a la fluida relación del sector público con los usuarios y consumidores, agentes económicos e instituciones.

QUINTO. - El artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que pueda ser calificado como medio propio personificado de aquellas, no tendrán la consideración jurídica de contrato.

SEXTO. Con estos Antecedentes, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**, en uso de las facultades establecidas en el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el 26 de septiembre de 2019 se formalizó por parte de la Secretaría de Estado de Turismo un encargo a la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, en adelante SEGITTUR, en el que se establece la prestación en el ejercicio 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020 de los siguientes servicios:

Actuaciones de apoyo a la gestión y justificación final

- *Dar soporte técnico y apoyo material en la gestión administrativa de la documentación de las justificaciones finales.*
- *Dar soporte técnico y apoyo material en la elaboración del modelo normalizado de cuenta justificativa y de las instrucciones para la justificación de las ayudas otorgadas, conforme a las instrucciones del órgano gestor.*
- *Dar soporte y apoyo técnico en la valoración y revisión de la justificación técnica y económica de los proyectos aprobados aplicando los criterios comunicados por el responsable de la SETUR designado y elaborando los informes, actas y demás documentos que sean requeridos por el órgano gestor.*
- *Elaborar para el órgano encomendante los documentos, guías e informes que sean requeridos en relación con los servicios.*

Estos servicios se prestarán en dos periodos:

- *Desde el 1 de julio de 2019, o desde la formalización de este encargo si ésta fuera posterior hasta el 30 de noviembre de 2019*



- Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020

Actuaciones de apoyo para la realización de informes y listados

- Elaborar para el órgano encomendante los documentos, informes y listados que sean requeridos en relación a los programas Emprendetur o a los expedientes gestionados.

Estos servicios se prestarán en dos periodos:

- Desde el 1 de julio, o desde la formalización de este encargo si ésta fuera posterior de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019
- Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020

Actuaciones en materia de administración de expedientes electrónicos

- Labores de mantenimiento y actualización de los datos que figuran en los expedientes electrónicos, así como carga de documentación en PROFIT y configuración de trámites

Estos servicios se prestarán en dos periodos:

- Desde el 1 de julio de 2019, o desde la formalización de este encargo si ésta fuera posterior hasta el 30 de noviembre de 2019
- Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020

El importe total del encargo asciende a 184.239,50 euros, correspondiendo de este importe 76.960,43 euros al ejercicio 2019 y 107.279,07 euros al ejercicio 2020.

SÉPTIMO. – La formalización del encargo tuvo lugar el 26 de septiembre de 2019, lo que supuso un retraso en la fecha prevista para el inicio de los servicios (1 de julio de 2019) y, por consiguiente, la imposibilidad de realizar en su totalidad de los trabajos presupuestados para el ejercicio 2019.

Como consecuencia de ello, en el año 2019 los servicios prestados ascendieron a un total de 23.046,12 euros.

Esta reducción de los servicios prestados en 2019, se traduce principalmente en la realización de un menor número de análisis de los documentos justificativos de los préstamos Emprendetur, no afectando a la naturaleza y contenido de las actuaciones.

OCTAVO. – Al no disponer de crédito suficiente en el ejercicio presupuestario 2020 para acometer de manera adicional el coste de los servicios previstos en el encargo para la anualidad de 2019 y no realizados, esta Secretaría de Estado entiende necesario mantener la anualidad 2020 en su importe



original, y modificar el alcance de los servicios a prestar en 2019 de forma que su coste se adecúe al de los servicios efectivamente prestados.

Esta modificación implica una alteración del importe total de la encomienda.

Para atender a esta necesidad debe realizarse una modificación al encargo vigente con el objeto y condiciones de ejecución que se recogen en la Memoria Técnica que figura a continuación, mediante un encargo a SEGITTUR, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y previo informe favorable de la Abogacía del Estado y a propuesta del Subdirector General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, esta Secretaría de Estado

ACUERDA

MODIFICAR el “ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTION DE LA INNOVACION Y LAS TECNOLOGIAS TURISTICAS, S. A. M. P. (SEGITTUR), PARA LA GESTION DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS EMPRENDETUR JÓVENES EMPRENDEDORES, EMPRENDETUR I+D+i Y EMPRENDETUR INTERNACIONALIZACIÓN”, con sujeción a las CONDICIONES que se exponen a continuación.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Isabel María Oliver Sagreras



CONDICIONES DEL ENCARGO MODIFICADO

PRIMERA - Objeto

Constituye el objeto del presente **ENCARGO** la realización por SEGITTUR, en el periodo comprendido entre su formalización el 26 de septiembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019 de los servicios que sean necesarios en relación a las convocatorias 2012, 2013, 2014 y 2015 de los programas Emprendetur Jóvenes Emprendedores Emprendetur I+D+i, y Emprendetur Internacionalización; así como a la convocatoria 2016 del programa Emprendetur Internacionalización, y en 2020 de la totalidad de convocatorias y programas.

La totalidad de las convocatorias objeto del encargo se relacionan en la siguiente tabla:

Año	Programa	Convocatoria	B.O.E.
2012	Jóvenes Emprendedores	Orden IET/2482/2012	20/11/2012
2012	I+D+i	Orden IET/2481/2012	20/11/2012
2013	Jóvenes Emprendedores	Resolución 26/06/2013	09/07/2013
2013	I+D+i	Resolución 26/06/2013	09/07/2013
2014	Jóvenes Emprendedores	Resolución 20/03/2014	29/03/2014
2014	I+D+i	Resolución 20/03/2014	29/03/2014
2015	Jóvenes Emprendedores	Resolución 24/11/2014	01/12/2014
2015	I+D+i	Resolución 24/11/2014	01/12/2014
2015	I+D+i	Resolución 17/06/2015	03/07/2015
2015	Internacionalización	Resolución 29/12/2014	31/12/2014
2016	I+D+i	Resolución 06/05/2016	14/05/2016
2016	Internacionalización	Resolución 28/12/2015	30/12/2015

En particular, SEGITTUR prestará un servicio de asistencia técnica que se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones en materia de apoyo a la gestión y justificación final de los proyectos beneficiarios de los programas Emprendetur, incluyendo en la medida en que sea necesario
2. Actuaciones de apoyo para la realización de informes y listados en relación a los programas Emprendetur, tanto generales como relativos a cualquiera de los expedientes gestionados.
3. Actuaciones de soporte a las labores de administración de los expedientes electrónicos en la herramienta PROFIT, incluyendo la actualización de datos y la carga de documentos.

La actuación primera incluirá, en la medida en la que sea necesario, labores de atención de dudas, información y resolución de las consultas realizadas por los beneficiarios de los programas Emprendetur, o cualquiera de sus solicitantes, ya sea como asistencia telefónica, presencial o a través de correo electrónico, en relación con la justificación de los préstamos.

Los servicios a prestar por parte de SEGITTUR para llevar a cabo estas actuaciones, así como los recursos asignados para garantizar una correcta prestación de los mismos, se detallan en el Anexo III de Prescripciones Técnicas de este encargo.



SEGUNDA. - Período de ejecución del Encargo.

El período de ejecución del Encargo discurrirá desde su formalización el 26 de septiembre de 2019, y hasta el 30 de noviembre de 2020.

TERCERA. - Compensación económica a SEGITTUR

La compensación económica que recibirá SEGITTUR por la ejecución de este Encargo será de 130.325,19 euros del Presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Turismo, y estará integrada por dos componentes:

Compensación tarifaria: el importe de la compensación tarifaria que recibirá SEGITTUR por la ejecución de este encargo será de 98.428,19 euros. Para su determinación han sido aplicadas las tarifas aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 20 de agosto de 2015, que se recogen en Anexo III adjunto.

Compensación por actividades subcontratadas: el importe de la compensación por las actividades subcontratadas por SEGITTUR será de 31.897,00 euros. Para su determinación se han tenido en cuenta presupuestos anteriores de actividades similares subcontratadas por SEGITTUR.

Del citado importe, la cantidad de 23.046,12 euros fue con cargo a la aplicación 20.04.432A.227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del Presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Turismo para 2019. El importe restante, esto es 107.279,07 euros irá con cargo a la aplicación 20.04.432A.227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del Presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Turismo para 2020, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello a tal efecto.

Este acuerdo no está sujeto a IVA de conformidad con lo establecido en el apartado 8º del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su nueva redacción dada por la disposición final décima. Uno. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El coste desagregado por conceptos de los servicios se recoge en el Anexo I.

CUARTA. - Régimen de personal de SEGITTUR.

SEGITTUR deberá cumplir las siguientes reglas especiales respecto de su personal laboral adscrito a la ejecución de los servicios objeto de este encargo:

1. Corresponde exclusivamente a SEGITTUR la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte de la Secretaría de Estado de Turismo del cumplimiento de aquellos requisitos.

SEGITTUR procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Secretaría de Estado de Turismo.



2. SEGITTUR asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. SEGITTUR velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
4. SEGITTUR estará obligada a ejecutar las actividades en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, por razones de eficacia, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Secretaría de Estado de Turismo. En este caso, el personal de SEGITTUR ocupará espacios de trabajo diferenciados del resto de empleados públicos. Corresponde también a SEGITTUR velar por el cumplimiento de esta obligación.
5. Se designa como coordinador técnico y responsable de los servicios objeto del encargo por parte de SEGITTUR a su Director de Investigación, Desarrollo e Innovación Turística, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de SEGITTUR frente a la Secretaría de Estado de Turismo, canalizando la comunicación entre SEGITTUR y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito, de un lado, y la Secretaría de Estado de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de las actividades objeto del mismo.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen asignadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Informar a la Secretaría de Estado de Turismo acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

Por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, la dirección y seguimiento de las actuaciones objeto del encargo corresponde a la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística.



QUINTA. - Propiedad intelectual.

La Secretaría de Estado de Turismo será la propietaria de los trabajos producidos en el marco de este encargo. La Secretaría de Estado de Turismo deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y será considerada como autora a todos los efectos legales, asimismo ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos realizados en ejecución del encargo desde el momento de entrega de cada uno de ellos. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de terceros por cualquier medio. La Secretaría de Estado de Turismo podrá autorizar a SEGITTUR para usar esos derechos, cuando ello sea necesario para la realización de los trabajos y prestación de los servicios objeto del encargo.

SEXTA. - Pago de la compensación económica. Recepción del encargo.

Las acciones previstas en la estipulación primera tienen inicialmente la siguiente distribución económica:

Aplicación presupuestaria 2019

Num.	Actuaciones 2019	Importe
1	Actuaciones en 2019 de apoyo a la gestión y justificación final	13.777,68 €
2	Actuaciones en 2019 en materia de materia de realización de informes y listados	5.668,62 €
3	Actuaciones en 2019 en materia de administración de expedientes electrónicos	3.599,82 €
Total (sin IVA)		23.046,12 €

Aplicación presupuestaria 2020

Num.	Actuaciones 2020	Importe
1	Actuaciones en 2020 de apoyo a la gestión y justificación final	65.985,39
2	Actuaciones en 2020 en materia de materia de realización de informes y listados	25.818,84
3	Actuaciones en 2020 en materia de administración de expedientes electrónicos	15.474,84
Total (sin IVA)		107.279,07 €

Los servicios se facturarán a la Secretaría de Estado de Turismo el 30 de noviembre del año 2019 y el 30 de noviembre de 2020, conforme a los servicios efectivamente prestados.



Las facturas emitidas por SEGITTUR deberán ir acompañadas del correspondiente certificado o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración y serán pagadas por la Secretaría de Estado de Turismo al contado mediante transferencia bancaria a la cuenta de SEGITTUR.

A la finalización de la duración del encargo o, de ser anterior, a la finalización de los trabajos por SEGITTUR, la Secretaría de Estado de Turismo comprobará que las actuaciones realizadas por esa sociedad se han ejecutado en su totalidad, satisfactoriamente y conforme a los términos del presente encargo y declarará, en su caso, la recepción y conformidad con los mismos y la finalización del encargo.

Cuando por parte de la Secretaría de Estado de Turismo se realice la recepción o se declare la conformidad de las prestaciones objeto de este encargo, se deberá incluir en el expediente, además de las correspondientes facturas, la solicitud de designación de representante realizada a la Intervención General de la Administración del Estado (en los términos establecidos en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la IGAE) la contestación que realice ésta y, en su caso, el acta de conformidad firmada por el Interventor Delegado correspondiente. Este acto de recepción se hará en Madrid. Asimismo, se procederá a aprobar la liquidación final correspondiente y a abonar a SEGITTUR el saldo resultante en caso de ser a su favor, y en caso contrario SEGITTUR reintegrará el exceso percibido.

SÉPTIMA. - Dirección, seguimiento e inspección de la ejecución del encargo.

La ejecución de los servicios encargados se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones de SEGITTUR, bajo la dirección, inspección y control de su Director de Investigación, Desarrollo e Innovación Turística, correspondiendo al personal responsable de la Secretaría de Estado de Turismo (Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística) impartir las instrucciones precisas y la supervisión y comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en este encargo y en la documentación técnica correspondiente.

SEGITTUR debe cumplir unas condiciones de estricta confidencialidad en el tratamiento de los datos sensibles que contengan los expedientes. Este compromiso se extiende a las subcontrataciones que se puedan llevar a cabo, por lo que se exigirá a las terceras empresas las mismas condiciones de confidencialidad y no difusión que se supone para la propia Administración del Estado, ateniéndose a lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter general, la Secretaría de Estado de Turismo actuará para:

1. Facilitar a SEGITTUR toda la colaboración, asesoramiento y apoyo que sea preciso para la mejor realización de los servicios objeto del presente Encargo.
2. Facilitar a SEGITTUR las conexiones necesarias en el entorno de Internet para el desarrollo de los trabajos encargados.
3. Facilitar a SEGITTUR los accesos necesarios y asignar los permisos oportunos a la aplicación corporativa PROFIT y a la Sede Electrónica del portal de ayudas para el desarrollo de los trabajos



OCTAVA. - Régimen de subcontratación.

SEGITTUR podrá subcontratar los servicios objeto del encargo cuando no disponga de los perfiles requeridos para su ejecución. Para ello se respetarán los límites y condiciones establecidos en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la ejecución de este encargo, y dado que SEGITTUR no dispone de todos los perfiles necesarios para su completa ejecución, se contempla la subcontratación con terceros de los necesarios, de manera coyuntural, por el importe consignado en la Condición relativa a la compensación económica, dentro del límite establecido en el citado artículo 32.7 de la Ley 9/2017.

NOVENA. – Naturaleza y jurisdicción.

El presente encargo constituye una orden de ejecución dictada por la Secretaría de Estado de Turismo que no tiene la consideración jurídica de contrato.

Corresponde a la Secretaría de Estado de Turismo la interpretación y modificación de las condiciones del presente encargo, así como su revocación, fijando, en su caso, los efectos de ésta.

Contra las resoluciones de la Secretaria de Estado de Turismo sobre interpretación, modificación, ejecución o revocación de este encargo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.M.P.



ANEXO I - Desglose económico

Este Encargo se ha evaluado en un importe de 130.325,19 euros, desglosados de la forma que se presenta a continuación. En el ANEXO II se incluye el cálculo de Costes.

1.- Costes de los servicios prestados por personal de SEGITTUR

El coste por servicios a prestar por SEGITTUR, presenta el siguiente desglose:

Perfil	Tarifa por jornada	Jornadas 2019 + 2020	Importe
Director de área	696,77	19	13.238,63
Gerente de área	585,94	21	12.304,74
Jefe proyecto	344,8	182	62.753,60
Técnico	242,95	40	9.718,00
Personal apoyo técnico o administrativo	206,61	2	413,22
Total servicios personal de SEGITTUR			98.428,19

Incluye los servicios necesarios para la gestión y tramitación de la contratación con terceros.

2.- Coste de la contratación con terceros

Servicio	Importe
Servicio de consulta financiero	7.047,00
Servicio técnico de apoyo	24.850,00
TOTAL sin IVA	31.897,00

3.- TOTAL:

Coste total ejecución130.325,19 euros



ANEXO II - Prescripciones Técnicas reguladoras

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los servicios de asistencia técnica a prestar por parte de SEGITTUR en las anualidades 2019 y 2020, en relación a las convocatorias 2012, 2013, 2014 y 2015 de los programas Emprendetur Jóvenes Emprendedores y Emprendetur I+D+i y las convocatorias 2015 y 2016 del programa Emprendetur Internacionalización en la anualidad 2019; así como a la totalidad de programas y convocatorias en la anualidad 2020 son las siguientes:

Actuaciones de apoyo a la gestión y justificación final

- Dar soporte técnico y apoyo material en la gestión administrativa de la documentación de las justificaciones finales.
- Dar soporte técnico y apoyo material en la elaboración del modelo normalizado de cuenta justificativa y de las instrucciones para la justificación de las ayudas otorgadas, conforme a las instrucciones del órgano gestor.
- Dar soporte y apoyo técnico en la valoración y revisión de la justificación técnica y económica de los proyectos aprobados aplicando los criterios comunicados por el responsable de la SETUR designado y elaborando los informes, actas y demás documentos que sean requeridos por el órgano gestor.
- Elaborar para el órgano encomendante los documentos, guías e informes que sean requeridos en relación con los servicios

Estos servicios se prestarán en dos periodos:

- Desde su formalización el 26 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019
- Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020

Entregables:

Las actuaciones llevadas a cabo en materia de justificación final de los proyectos de los beneficiarios se recogerán en un informe anual que incluya:

- Relación de proyectos objeto de y justificación.
- Guía de justificación y anexos facilitados.
- Estado de situación de los proyectos.
- Plantillas, Informes, Actas y otros documentos que hayan sido generadas a petición del órgano gestor.
- Informe final de justificación al final del periodo.

Plazo de entrega: 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020.



Para llevar a cabo estas tareas se estima necesario el siguiente número de jornadas /módulos:

Tarea / Actuación	Naturaleza del Servicio	Perfiles	MODULO APLICABLE Y N° UNIDADES	
			Jornadas	Otros
Actuaciones en 2019 de apoyo a la gestión y justificación final	Servicios para las actuaciones de apoyo a la gestión y justificación final	Director de área	3	
		Gerente de área	3	
		Jefe proyecto	20	
		Técnico	7	
	Servicios de gestión y tramitación de subcontratación	Director de área	-	
		Gerente de área	-	
		Técnico	2	
		Personal apoyo técnico o administrativo	-	
	Servicios subcontratados	Servicio técnico apoyo consulta resultados financieros		1
		Servicio técnico de apoyo		-
Actuaciones en 2020 de apoyo a la gestión y justificación final	Servicios para las actuaciones de apoyo a la gestión y justificación final	Director de área	3	
		Gerente de área	3	
		Jefe proyecto	60	
		Técnico	25	
	Servicios de gestión y tramitación de subcontratación	Director de área	1	
		Gerente de área	3	
		Técnico	6	
		Personal apoyo técnico o administrativo	2	
	Servicios subcontratados	Servicio técnico apoyo consulta resultados financieros		1
		Servicio técnico de apoyo		1

Actuaciones de apoyo para la realización de informes y listados

- Elaborar para el órgano encomendante los documentos, informes y listados que sean requeridos en relación a los programas Emprendetur o a los expedientes gestionados.

Estos servicios se prestarán en dos periodos:

- Desde su formalización el 26 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019
- Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020

Entregable:

Las actuaciones llevadas a cabo en materia de realización de informes se recogerán en un informe anual de las acciones llevadas a cabo para la asistencia técnica.

Plazo de entrega: 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020.

Para llevar a cabo estas tareas se estima necesario el siguiente número de jornadas /módulos:



Tarea / Actuación	Naturaleza del Servicio	Perfiles	MODULO APLICABLE Y N° UNIDADES	
			Jornadas	Otros
Actuaciones en 2019 en materia de realización de informes y listados	Servicios para las actuaciones en materia de realización de informes y listados	Director de área	2	
		Gerente de área	2	
		Jefe proyecto	9	
		Técnico		
Actuaciones en 2020 en materia de realización de informes y listados	Servicios para las actuaciones en materia de realización de informes y listados	Director de área	4	
		Gerente de área	4	
		Jefe proyecto	60	
		Técnico		

Actuaciones en materia de administración de expedientes electrónicos

- Labores de mantenimiento y actualización de los datos que figuran en los expedientes electrónicos, así como carga de documentación en PROFIT y configuración de trámites

Estos servicios se prestarán en dos periodos:

- Desde su formalización el 26 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019
- Desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020

Entregable:

Las actuaciones llevadas a cabo en materia de soporte a la administración de expedientes electrónicos se incluirán en un informe de las acciones llevadas a cabo para la asistencia técnica.

Plazo de entrega: 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020.

Para llevar a cabo estas tareas se estima necesario el siguiente número de jornadas /módulos:

Tarea / Actuación	Naturaleza del Servicio	Perfiles	MODULO APLICABLE Y N° UNIDADES	
			Jornadas	Otros
Actuaciones en 2019 en materia de administración de expedientes electrónicos	Servicios para las actuaciones en materia de realización de informes y listados	Director de área	2	
		Gerente de área	2	
		Jefe proyecto	3	
		Técnico		
Actuaciones en 2020 en materia de administración de expedientes electrónicos	Servicios para las actuaciones en materia de realización de informes y listados	Director de área	4	
		Gerente de área	4	
		Jefe proyecto	30	
		Técnico		



ANEXO III – Cálculos de costes

2019 - Convocatorias Emprendetur Jóvenes Emprendedores, Emprendetur I+D+i y Emprendetur Internacionalización

Nº Tarea / Actuación	Tarea / Actuación	Naturaleza del Servicio	Perfiles	MODULO APLICABLE Y N° UNIDADES		PRECIO TARIFA			Total precio	TOTAL TAREA / SUBTAREA
				Jornadas	Otros	Importe costes directos e indirectos	Margen 6% imprevistos, desviaciones y rentabilidad	Tarifa		
1	Actuaciones en 2019 de apoyo a la gestión y justificación final	Servicios para las actuaciones en 2019 de apoyo a la gestión y justificación final	Director de área	3		657,33	39,44	696,77	2.090,31 €	13.777,68 €
			Gerente de área	3		552,77	33,17	585,94	1.757,82 €	
			Jefe proyecto	20		325,28	19,52	344,80	6.896,00 €	
			Técnico	7		200,19	42,76	242,95	1.700,65 €	
		Servicios de gestión y tramitación de subcontratación	Director de área	-		657,33	39,44	696,77	0,00 €	
			Gerente de área	-		552,77	33,17	585,94	0,00 €	
			Técnico	2		229,20	13,75	242,95	485,90 €	
			Personal apoyo técnico o administrativo	-		194,92	11,69	206,61	0,00 €	
		Servicios subcontratados	Servicio técnico apoyo consulta resultados financieros		1			847,00	847,00 €	
			Servicio técnico de apoyo		-			0,00	0,00 €	
2	Actuaciones en 2019 en materia de realización de informes y listados	Servicios para las actuaciones en materia de realización de informes y listados	Director de área	2		657,33	39,44	696,77	1.393,54 €	5.668,62 €
			Gerente de área	2		552,77	33,17	585,94	1.171,88 €	
			Jefe proyecto	9		325,28	19,52	344,80	3.103,20 €	
			Técnico			200,19	42,76	242,95	0,00 €	
3	Actuaciones en 2019 en materia de administración de expedientes electrónicos	Servicios para las actuaciones en materia de administración de expedientes electrónicos	Director de área	2		657,33	39,44	696,77	1.393,54 €	3.599,82 €
			Gerente de área	2		552,77	33,17	585,94	1.171,88 €	
			Jefe proyecto	3		325,28	19,52	344,80	1.034,40 €	
			Técnico			200,19	42,76	242,95	0,00 €	
TOTAL PERSONAL SEGITTUR									22.199,12 €	
TOTAL CONTRATACION CON TERCEROS									847,00 €	
TOTAL 2019									23.046,12 €	

Nota: Los servicios no prestados directamente por el personal de SEGITTUR, no incluyen un coste del 6%.
Los costes de los servicios externos se han estimado en base al coste medio de los proveedores que ofrecen a SEGITTUR servicios similares.



ANEXO III (continuación) – Cálculos de costes

2020 - Convocatorias Emprendetur Jóvenes Emprendedores, Emprendetur I+D+i y Emprendetur Internacionalización

Nº Tarea/ Actuación	Tarea / Actuación	Naturaleza del Servicio	Perfiles	MODULO APLICABLE Y Nº UNIDADES		PRECIO TARIFA			Total precio	TOTAL TAREA/SUBT AREA
				Jornadas	Otros	Importe costes directos e indirectos	Margen 6% imprevistos, desviaciones y	Tarifa		
1	Actuaciones en 2020 de apoyo a la gestión y justificación final	Servicios para las actuaciones de apoyo a la gestión y justificación final	Director de área	3		657,33	39,44	696,77	2.090,31 €	65.985,39 €
			Gerente de área	3		552,77	33,17	585,94	1.757,82 €	
			Jefe proyecto	60		325,28	19,52	344,80	20.688,00 €	
			Técnico	25		200,19	42,76	242,95	6.073,75 €	
		Servicios de gestión y tramitación de subcontratación	Director de área	1		574,13	122,64	696,77	696,77 €	
			Gerente de área	3		482,81	103,13	585,94	1.757,82 €	
			Técnico	6		200,19	42,76	242,95	1.457,70 €	
			Personal apoyo técnico o administrativo	2		170,25	36,36	206,61	413,22 €	
		Servicios subcontratados	Servicio técnico apoyo consulta resultados financieros		1			6.200,00	6.200,00 €	
			Servicio técnico de apoyo		1			24.850,00	24.850,00 €	
2	Actuaciones en 2020 en materia de realización de informes y listados	Servicios para las actuaciones en materia de realización de informes y listados	Director de área	4		657,33	39,44	696,77	2.787,08 €	25.818,84 €
			Gerente de área	4		552,77	33,17	585,94	2.343,76 €	
			Jefe proyecto	60		325,28	19,52	344,80	20.688,00 €	
			Técnico			200,19	42,76	242,95	0,00 €	
3	Actuaciones en 2020 en materia de administración de expedientes electrónicos	Servicios para las actuaciones en materia de administración de expedientes electrónicos	Director de área	4		657,33	39,44	696,77	2.787,08 €	15.474,84 €
			Gerente de área	4		552,77	33,17	585,94	2.343,76 €	
			Jefe proyecto	30		325,28	19,52	344,80	10.344,00 €	
			Técnico			200,19	42,76	242,95	0,00 €	
TOTAL PERSONAL SEGITTUR									76.229,07 €	
TOTAL CONTRATACION CON TERCEROS									31.050,00 €	
TOTAL 2020									107.279,07 €	

Nota: Los servicios no prestados directamente por el personal de SEGITTUR, no incluyen un coste del 6%.
Los costes de los servicios externos se han estimado en base al coste medio de los proveedores que ofrecen a SEGITTUR servicios similares.



ANEXO III (continuación) – Cálculos de costes

2019 + 2020 - Convocatorias Emprendetur Jóvenes Emprendedores, Emprendetur I+D+i y Emprendetur Internacionalización

Nº Tarea/ Actuación	Tarea / Actuación	Naturaleza del Servicio	Perfiles	MODULO APLICABLE Y N° UNIDADES		PRECIO TARIFA			Total precio	TOTAL TAREA/SUBTAREA
				Jornadas	Otros	Importe costes directos e indirectos	Margen 6% imprevistos, desviaciones y	Tarifa		
1	Actuaciones en 2019 y 2020 de apoyo a la gestión y justificación final	Servicios para las actuaciones de apoyo a la gestión y justificación final	Director de área	6		657,33	39,44	696,77	4.180,62 €	79.763,07 €
			Gerente de área	6		552,77	33,17	585,94	3.515,64 €	
			Jefe proyecto	80		325,28	19,52	344,80	27.584,00 €	
			Técnico	32		200,19	42,76	242,95	7.774,40 €	
		Servicios de gestión y tramitación de subcontratación	Director de área	1		657,33	39,44	696,77	696,77 €	
			Gerente de área	3		552,77	33,17	585,94	1.757,82 €	
			Técnico	8		229,20	13,75	242,95	1.943,60 €	
			Personal apoyo técnico o administrativo	2		194,92	11,69	206,61	413,22 €	
		Servicios subcontratados	Servicio técnico apoyo consulta resultados financieros						7.047,00 €	
			Servicio técnico de apoyo						24.850,00 €	
2	Actuaciones en 2019 y 2020 en materia de realización de informes y listados	Servicios para las actuaciones en materia de realización de informes y listados	Director de área	6		657,33	39,44	696,77	4.180,62 €	31.487,46 €
			Gerente de área	6		552,77	33,17	585,94	3.515,64 €	
			Jefe proyecto	69		325,28	19,52	344,80	23.791,20 €	
			Técnico			200,19	42,76	242,95	0,00 €	
3	Actuaciones en 2019 y 2020 en materia de administración de expedientes electrónicos	Servicio para las actuaciones en materia de administración de expedientes electrónicos	Director de área	6		657,33	39,44	696,77	4.180,62 €	19.074,66 €
			Gerente de área	6		552,77	33,17	585,94	3.515,64 €	
			Jefe proyecto	33		325,28	19,52	344,80	11.378,40 €	
			Técnico			200,19	42,76	242,95	0,00 €	
TOTAL PERSONAL SEGITTUR									98.428,19 €	
TOTAL CONTRATACION CON TERCEROS									31.897,00 €	
TOTAL 2019 y 2020									130.325,19 €	

Nota: Los servicios no prestados directamente por el personal de SEGITTUR, no incluyen un coste del 6%.
Los costes de los servicios externos se han estimado en base al coste medio de los proveedores que ofrecen a SEGITTUR servicios similares.